



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 10 de Marzo de 2016

### VISTOS:

La Nota Informativa N° 019-2015-OEPE-INCEN la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico remite a la Dirección General el Proyecto de Reglamento del Comité de Control Interno del INCEN para su aprobación.



### CONSIDERANDO:

Que, por Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Control Interno de fecha 17 de agosto de 2015, los miembros del Comité de Control Interno del INCEN aprueban por unanimidad el Proyecto de Reglamento del Comité de Control Interno del INCEN, remitiéndose a la Dirección General el Informe N° 005-2015- de 15 de diciembre de 2015 de la Presidenta del Comité de Control Interno, conteniendo el Proyecto de Reglamento del Comité de Control Interno;



Que, con el Informe N° 005-2016-OEPE-UO/INCEN de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emite opinión sobre el Proyecto de Reglamento de Comité de Control Interno del INCEN, manifestando que el referido Proyecto, cumple con los criterios para el procedimiento de aprobación correspondiente;



Que, con la Nota Informativa N° 019-2015-OEPE-INCEN la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico remite a la Dirección General el Proyecto de Reglamento del Comité de Control Interno del INCEN para su aprobación, manifestando que dicho reglamento pondrá en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno y su eficaz funcionamiento y cumple con los criterios para el procedimiento de aprobación correspondiente, por lo que está de acuerdo con lo referido en el informe de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;



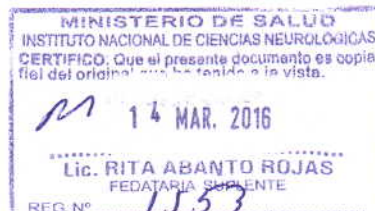
Que, conformidad con el artículo 4° de la Ley 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, las entidades implantan obligatoriamente Sistemas de Control Interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, correspondiendo al Titular y a los funcionarios responsables de los órganos directivos y ejecutivos de la entidad, la aprobación de las disposiciones y acciones necesarias para la implantación de dichos sistemas y que estos sean oportunos, razonables, integrados y congruentes con las competencias y atribuciones de las respectivas entidades. El Comité de Control Interno es un Órgano Funcional en el que se establece un régimen de coordinación institucional para la óptima implementación del Sistema de Control Interno del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas. Aparece del Proyecto de Reglamento del Comité de Control Interno puesto a evaluación, que el mismo cuenta con las disposiciones que norman su naturaleza, alcance y funciones, así como su estructura y organización, para la óptima toma de decisiones en el Comité de Control Interno del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;



I. TAGLE L.



P. MAZZETTI S





Estando a lo Informado con opinión favorable por el Jefe de la Asesoría Jurídica mediante Informe N° 045-2016/OAJ/INCN.

De conformidad con el artículo 1° inc. 1.2.1 de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado por la Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA.



Con las opiniones favorables y visaciones de Directora Adjunta, de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Presidenta del Comité de Control Interno y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el Proyecto de Reglamento del Comité de Control Interno del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, que consta de 8 páginas.



**Artículo 2°.-** El Comité de Control Interno del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas se encargará de la difusión, implementación, aplicación y supervisión del cumplimiento del mencionado Manual en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 4°.-** Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la página web del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.



Regístrese y Comuníquese,

H. Nuñez F.

MINISTERIO DE SALUD  
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas  
Dirección General  
*[Signature]*  
Med. Cj. PILAR ELENA MAZZETTI SOLER  
Directora de Instituto Especializado (e)



I. TAGLE L.

PEMS/JFOD  
Visaciones- copias  
DG,  
D. Adjunta  
OEA  
OEPE  
CCI  
OAJ

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS  
CERTIFICADO: Que el presente documento es copia  
fidel del original que he tenido a la vista.  
14 MAR. 2016  
Lic. RITA ABANTO ROJAS  
FEDATARIA SUPLENTE  
REG. N° 1533

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 17-AGO-15 DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS**

En Lima, a las 10:00 hs. del 17-AGO-15 se reunió el Comité de Control Interno en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, en las oficinas de la Dirección General, bajo la presidencia de la **Dra. Isabel TAGLE LOSTAUNAU** y miembros titulares **Lic. Gloria VARGAS NUÑEZ**, **Ingº Héctor NUÑEZ FLORES**, **Lic. Gustavo ZUÑIGA MENDOZA**, **Lic. Rosario PALACIOS ZEVALLOS**; y, como miembro Suplente de la Oficina de Asesoría Jurídica **Sra. Nancy FERNÁNDEZ BARDALES**, y, como Veedor de la O.C.I. **Ingº Mario ESCOBAR LA CRUZ**.

**AGENDA**

- 1.- Revisión de Reglamento del CCI
- 2.- Traer Sugerencias para elaborar el Plan del CCI-INCN enviado por correo electrónico por la Secretaría Técnica.
- 3.- Otros del CCI

La Dra. Tagle Presidenta del CCI, informó a los miembros del Comité de los documentos recibidos en Secretaría Técnica, respecto a la designación de los miembros suplentes; que son los siguientes :

- Oficio N° 124-2015-OCI-INCN, del Órgano de Control Institucional, Ingº Mario Escobar la Cruz, Veedor del OCI., en respuesta al Oficio N° 073-2015-CCI/INCN
- Memo N° 0434-2015-OEA-INCN, del Director Ejecutivo de Administración, en respuesta al Memo N° 004-2015-INCN-CCI.
- Memo N° 006-2015-INCN-CCI, de la Presidenta del CCI.
- Informe N° 118-2015-INCN/OGC, de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, en respuesta al Memo N° 005-2015-INCN-CCI.

Se procedió a dar lectura del Reglamento del Comité de Control Interno del INCN, artículo por artículo, para su aprobación.

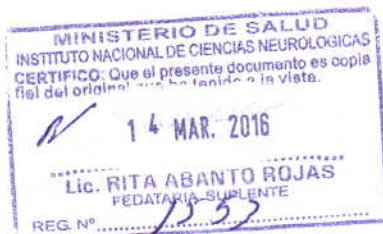
Se hicieron algunas observaciones y correcciones en dicho Reglamento.

Después de haber leído todos los artículos, fue aprobado el Reglamento del CCI, se pasará en limpio todas las correcciones para la firma de todos los miembros.

En otro punto, se procedió a dar lectura y su revisión al Proyecto de Plan de Trabajo del CCI.

De todo lo expuesto :

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**





1. Se APROBÓ el REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DEL INCN.
2. Se enviará por correo electrónico el Plan de Trabajo revisado el día de hoy para dar visto bueno de las correcciones y luego pasarlo en limpio y dar su aprobación respectiva.
3. El Comité en pleno se reunirá extraordinariamente el próximo lunes 24 de agosto del 2015 a las 10:00 hrs. Para elaborar los Informes que deberán ser entregados uno al Órgano de Control Institucional y otro a la Dirección General.

No habiendo otro asunto por tratar se levantó la sesión a las 12:00 hs., dejando constancia de la elaboración de la presente acta en hojas sueltas para su posterior incorporación al libro de actas respectivo.

**Dra. Isabel TAGLE LOSTAUNAU**  
 Presidenta del Comité de Control Interno – INCN



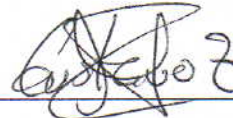
**Lic. Gloria VARGAS NUÑEZ**  
 Miembro Titular  
 Directora Ejecutiva de Planeamiento Estratégico



**Ing° Héctor NUÑEZ FLORES**  
 Miembro Titular  
 Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración - INCN



**Lic. Gustavo ZUÑIGA MENDOZA**  
 Miembro Titular  
 Jefe de Seguros



**Lic. Rosario PALACIOS ZEVALLOS**  
 Miembro Titular  
 Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad



**Sra. Nancy FERNÁNDEZ BARDALES**  
 Secretaria Técnica y Suplente  
 Oficina de Asesoría Jurídica



**Ing° Mario ESCOBAR LA CRUZ**  
 Veedor de la OCI - INCN



MINISTERIO DE SALUD  
 INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS  
 CERTIFICO: Que el presente documento es copia fiel del original que he tenido a la vista.  
 14 MAR. 2016  
 Lic. RITA ABANTO ROJAS  
 FEDATARIA SUPLENTE  
 REG N° 1533



# REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS

## INDICE

### TÍTULO I - GENERALIDADES

#### CAPÍTULO I: OBJETO NATURALEZA Y ALCANCE

- Artículo 1º Objeto
- Artículo 2º Naturaleza
- Artículo 3º Alcance

### TÍTULO II - ORGANIZACIÓN

#### CAPÍTULO II: ESTRUCTURA E INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO

- Artículo 4º Conformación

#### CAPÍTULO III: FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO

- Artículo 5º Comité de Control Interno

#### CAPÍTULO IV: FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO

- Artículo 6º Funciones del Presidente
- Artículo 7º Funciones del Secretario Técnico
- Artículo 8º Funciones de los Miembros
- Artículo 9º Funciones del Veedor

#### CAPÍTULO V: SESIONES

- Artículo 10º Procedimiento general de las sesiones Artículo 1º - Sesiones Ordinarias
- Artículo 11º Sesiones Extraordinarias

#### DISPOSICIONES FINALES

*[Handwritten signatures and initials]*

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS  
CERTIFICO: Que el presente documento es copia  
fidel del original que he tenido a la vista.  
*RA* 14 MAR. 2016  
Lic. RITA ABANTO ROJAS  
PEDATARIA SUPLENTE  
REG. N° 1535





## TÍTULO I - GENERALIDADES

### CAPÍTULO I: OBJETO, NATURALEZA Y ALCANCE

#### Artículo 1º.- Objeto

Establecer la organización del Comité de Control Interno, normando su naturaleza, alcance y funciones, así como su estructura y organización, para la óptima toma de decisiones en el Comité de Control Interno del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

#### Artículo 2º.- Naturaleza

El Comité de Control Interno, es un Órgano Funcional en el que se establece un régimen de coordinación institucional para la óptima implementación del Sistema de Control Interno del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

#### Artículo 3º.- Alcance

El presente Reglamento comprende en su alcance normativo, a todos los miembros titulares y suplentes del Comité de Control Interno del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

## TÍTULO II - ORGANIZACIÓN

### CAPÍTULO II: ESTRUCTURA E INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO

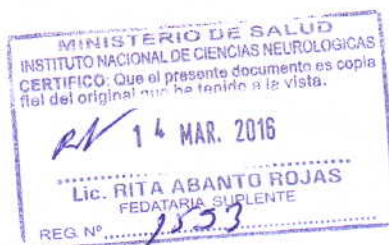
#### Artículo 4º.- Conformación

4.1 El Comité de Control Interno del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, tendrá la siguiente Estructura Organizativa:

- \* Presidente
- \* Secretario Técnico
- \* Miembros
- \* Veedor

4.2 El Comité de Control Interno del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, está oficializado por una Resolución Directoral, en donde se señalará su conformación y que estará integrado según corresponda:

Descripción	Cargo
Representante de la Dirección General	Presidente
Representante de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Secretaría Técnica
Representante de la Oficina Ejecutiva de Administración	Miembro
Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
Representante de la Oficina de Gestión de la Calidad	Miembro
Representante de la Oficina de Seguros	Miembro
Órgano de Control Interno	Veedor



Asimismo, el Comité de Control Interno, podrá invitar a representantes de otras Unidades Orgánicas según necesidad del tema o agenda a tratar.

4.3 La Secretaría Técnica estará a cargo de la Oficina de Planeamiento Estratégico.

4.4 Los miembros del Comité, acreditarán oportunamente a un miembro suplente que pertenezca a la misma unidad orgánica, como reemplazante del titular en situaciones excepcionales en que les sea imposible participar en las sesiones de trabajo. Este miembro suplente tiene las mismas obligaciones y atribuciones del titular.

### CAPÍTULO III : FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO

#### Artículo 5º.- Comité de Control Interno

El Comité de Control Interno :

- Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre control interno.
- Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno dentro de la entidad.
- Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico de Control Interno.
- Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del cuadro de necesidades.
- Comunicar a todo el personal de la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente (SCI).
- Designar a un representante de cada área, el que se encargará de coordinar las actividades a realizar para la implementación del Control Interno.
- Informar a la Directora del Instituto, sobre los avances realizados en materia de implementación del Control Interno.
- Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Control Interno.
- Desarrollar formatos estandarizados, que servirán de guía para cada una de las áreas de la entidad.
- Las demás que sean necesarias para la óptima y cabal implementación del Sistema de Control Interno (SCI) en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas y el cumplimiento de la normatividad emitida sobre esta materia.

El Comité, cuyos integrantes han sido designados por la Dirección General, considerará lo siguiente, entre otros aspectos :

- Depende directamente del titular de la entidad
- Cuenta con miembros titulares y suplentes
- Se sesionará las veces que sea necesario, con una periodicidad no menor a 15 días en una primera etapa y posteriormente una vez al mes como mínimo, siendo pertinente que por cada sesión se elabore un Acta que contenga los compromisos contraídos.
- Proporcionará las capacitaciones necesarias al personal de la entidad sobre el marco conceptual y normativo del Control Interno, facilitando el desarrollo de todas las acciones necesarias para su implementación.

*[Handwritten signatures and initials]*

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS  
CERTIFICO: Que el presente documento es copia  
fidel del original, que he tomado a la vista.  
*RT* 14 MAR. 2016  
Lic. RITA ABANTO ROJAS  
FEDATARIA SUPLENTE  
REQ. N° 1533





- Realizará, con el apoyo de todos los funcionarios, encargados y responsables de cada una de las entidades orgánicas, el diagnóstico sobre el Sistema de Control Interno de la entidad (SCI).
- Coordinará con las Unidades Orgánicas, las acciones para el proceso de la implementación, así como informará a la Dirección General sobre el seguimiento de los avances.
- La participación del Jefe del OCI o su representante, será en calidad de veedor en las sesiones, procesos o actos que realice el Comité.

El Comité tendrá como funciones fundamentales las siguientes :

- 1.- Conducir el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre la implementación del Sistema de Control Interno.
- 2.- Coordinar con los responsables de las Unidades Orgánicas de la Entidad, a fin de llevar a cabo el diagnóstico de Implementación del Sistema de Control Interno del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, que incluye los recursos necesarios para su ejecución.
- 3.- Informar a la Dirección General sobre los avances realizados en materia de implementación de Control Interno.
- 4.- Supervisar en todas las Unidades Orgánicas y funcionales de la entidad, las actividades de implementación y ejecución del Plan del Sistema de Control Interno.
- 5.- Implementar los documentos normativos institucionales que servirán para el Sistema de Control Interno, los que serán propuestos por cada Unidad Orgánica y aprobada por la Dirección General.

#### CAPÍTULO IV : FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO

Las actividades de los integrantes del Comité se regirán en observancia estricta del Código de Ética del Funcionario Público.

##### Artículo 6º.- Funciones del Presidente

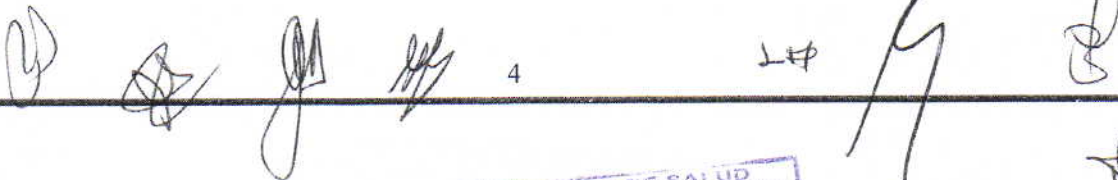
Son funciones del Presidente del Comité de Control Interno :

- a) Conducir las sesiones del Comité de Control Interno. En caso de ausencia por razones de fuerza mayor, podrá delegar dicha función a su suplente.
- b) Convocar a sesiones ordinarias del Comité o extraordinarias, cuando lo considere necesario o a pedido sustentado de por lo menos cuatro (4) de sus miembros.
- c) Supervisar el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Comité de Control Interno.
- d) Tener voto dirimente en casos de empate en una votación.
- e) Representar al Comité de Control Interno del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas ante las autoridades que requieran del Comité.
- f) Otras que se determine por acuerdo del Comité.

##### Artículo 7º.- Funciones de la Secretaría Técnica

Son funciones de la Secretaría Técnica :

- a) Elaborar las Actas de las Sesiones y llevar el archivo de las mismas. Así como la custodia del libro de actas, documentación del Comité y los sellos correspondientes.



MINISTERIO DE SALUD  
 INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS  
 CERTIFICO: Que el presente documento es copia  
 fiel del original que he tenido a la vista.  
 14 MAR. 2016  
 Lic. RITA ABANTO ROJAS  
 FEDATARIA SUPLENTE  
 REG. N° 157





- b) Difundir y comunicar los Acuerdos del Comité para su cumplimiento.
- c) Citar por encargo del Presidente, a los miembros del Comité a las sesiones ordinarias vía correo electrónico u otros medios con la agenda a tratarse con una anticipación mínima de 48 horas.
- d) Tramitar la documentación interna y externa del Comité.
- e) Otras funciones inherentes a su condición de Secretario, que le asigne el Comité de Control Interno o su Presidente.

**Artículo 8º.- Funciones de los Miembros**

- a) Asistir puntualmente a las sesiones convocadas por el Presidente del Comité de Control Interno.
- b) Informar sobre las actividades y/o tareas encomendadas.
- c) Participar obligatoriamente en la votación sobre acuerdos tomados durante las sesiones.
- d) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos tomados durante las sesiones del Comité.
- e) Proponer asuntos de relevancia en el cumplimiento de sus funciones para que sea considerados como tema de agenda en las sesiones ordinarias.
- f) Cualquier otra función que le asigne el Comité de Control Interno o el Presidente del Comité.

**Artículo 9º.- Funciones del Veedor**

- a) Asistir puntualmente a las sesiones convocadas por el Presidente del Comité de Control Interno.
- b) Desarrollar labores de veeduría de las actividades realizadas por el Comité de Control Interno.

**CAPÍTULO V: SESIONES**

**Artículo 10º.- Procedimiento General de las Sesiones**

- 10.1 Las sesiones del Comité de Control Interno del Instituto Nacional de ciencias Neurológicas, son de dos tipos :
- Sesiones Ordinarias
  - Sesiones Extraordinarias

**Artículo 11º.- Sesiones Ordinarias**

- 11.1 Las sesiones ordinarias, se llevará a cabo el segundo miércoles de cada mes y el quórum mínimo de asistentes para dar inicio a la sesión ordinaria será igual o mayor a cuatro (04) de los miembros del Comité, sin considerar al representante del Órgano de Control Institucional. Obligatoriamente deberá estar presente el Presidente y Secretaría Técnica o sus representantes.
- 11.2 La asistencia de todos los miembros del Comité de Control Interno a las sesiones convocadas, es de carácter obligatorio. La inasistencia injustificada a dos (2) sesiones consecutivas y tres (3) alternadas, dará lugar a una llamada de atención mediante documento.

*[Handwritten signatures and initials]*

MINISTERIO DE SALUD  
 INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS  
 CERTIFICO: Que el presente documento es copia fiel del original que he tenido a la vista.  
 14 MAR. 2016  
 Lic. RITA ABANTO ROJAS  
 FEDATARIA SUPLENTE  
 REG. N° 1533



- 11.3 Las sesiones serán conducidas por el Presidente del Comité de Control Interno o su representante de acuerdo a lo establecido anteriormente.
- 11.4 Los puntos de la agenda a tratar en las sesiones ordinarias, se desarrollarán en el siguiente orden :
- \* Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior
  - \* Despacho (documentos recibidos y remitidos por el Comité)
  - \* Informes
  - \* Pedidos
  - \* Orden del día
  - \* Acuerdos
- 11.5 A solicitud del Presidente, se podrá incluir temas del orden del día no considerados en la Agenda.
- Los miembros podrán solicitar al Presidente, la incorporación de asuntos, que por su importancia pudieran ser incluidas en el orden del día.
- El Presidente decidirá la pertinencia de su incorporación o si fuera necesario, se someterá el tema a la votación por el sistema de mayoría simple.
- Los miembros del Comité de Control Interno, informarán al Presidente sobre las actividades encomendadas, así como el cumplimiento de los acuerdos de la sesión anterior.
- 11.6 Los pedidos durante el desarrollo de las sesiones, serán presentados al Presidente en forma escrita o verbal.
- 11.7 Los miembros del Comité, pedirán el uso de la palabra al Presidente y se les concederá en el orden que lo soliciten, siendo el Secretario quien lleve el orden y tiempo de las intervenciones.
- 11.8 Los asuntos de deliberación se concluirán en la misma sesión, salvo excepciones que el Presidente considere.
- 11.9 Los acuerdos se aprobarán por consenso o por mayoría, requiriéndose para esto último, la votación favorable de la mayoría simple de los miembros presentes.
- 11.10 Los miembros del Comité, podrán fundamentar su voto singular y pedir que ello se incluya en el acta.
- 11.11 De cada sesión ordinaria o extraordinaria del Comité Interno, se llevará un registro de asistencia y se levantará el Acta correspondiente.
- 11.12 Las Actas se aprobarán al término de la sesión, debiendo ser suscritas por todos los miembros del Comité, incluirá su rúbrica, firma y sello correspondiente, según el orden que corresponda. Asimismo, las actas, deberán asentarse en el Libro de Actas legalizado, colocándose el sello de visto bueno.

**Artículo 12º.- Sesiones Extraordinarias**

- 12.1 Las convocatorias a sesiones extraordinarias, se realizan en forma escrita, cuando lo solicite el Presidente o por lo menos cuatro (04) de sus miembros. En la citación debe

6

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS  
CERTIFICO: Que el presente documento es copia  
fidel del original que he tenido a la vista.  
14 MAR. 2016  
Lic. RITA ABANTO ROJAS  
FEDATARIA SUPLENTE  
REG. N° 1552





precisarse la agenda o motivo de la convocatoria debidamente sustentada. En la sesión extraordinaria, se trata exclusivamente el asunto para la que es convocada.

- 12.2 El quórum mínimo de asistentes para dar inicio a la sesión extraordinaria, será igual o mayor a cuatro (04) de los miembros del Comité, sin considerar el representante del Órgano de Control Institucional. Obligatoriamente, deberá estar presente el Presidente y/o Secretario Técnico o sus representantes.
- 12.3 El procedimiento para el desarrollo de las sesiones extraordinarias, siguen los mismos puntos que las sesiones ordinaria en los que sea aplicable.

#### DISPOSICIONES FINALES

- Primero.- La vigencia del Comité de Control Interno, se regirá en mérito a las disposiciones vigentes.
- Segundo.- El presente Reglamento, entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Comité.
- Tercero.- El presente Reglamento, será revisado y actualizado por el Comité cuando lo considere pertinente.

Dra. Isabel TAGLE LOSTAUNAU  
Presidenta del Comité de Control Interno – INCN



Ingº Héctor NUÑEZ FLORES  
Miembro Titular  
Director Ejecutivo de Administración



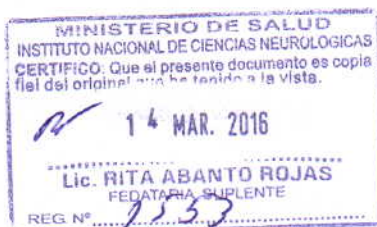
Lic. Gloria VARGAS NUÑEZ  
Miembro Titular  
Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico




Rosario PALACIOS ZEVALLOS  
Miembro Titular  
Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad



Lic. Gustavo ZUÑIGA MENDOZA  
Miembro Titular  
Jefe de Seguros



**Dra. Lucía RODRIGUEZ MIRANDA**  
Miembro Suplente de la Directora Adjunta



**Sra. Nancy FERNÁNDEZ BARDALES**  
Secretaria Técnica y Suplente  
Oficina de Asesoría Jurídica



**Ingº Mario ESCOBAR LA CRUZ**  
Veedor de la OCI - INCN

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS  
CERTIFICO: Que el presente documento es copia  
fidel del original que he tenido a la vista.  
*RA* 14 MAR. 2016  
Lic. RITA ABANTO RDJAS  
FEDATARIA SUPLENTE  
REG Nº *1532*

